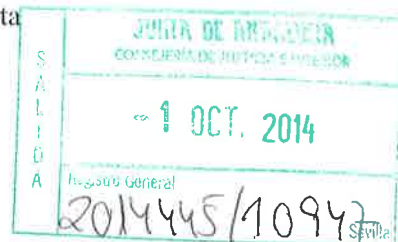


Fecha: 30 de septiembre de 2014

Asunto: Notificación Resolución

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS
OFICIALES DE ARQUITECTOS

Calle Imagen, 4- 3º Planta
41003 Sevilla



En relación a la petición de ampliación del plazo de emisión de informe al Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitada al amparo del artículo 49 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite Resolución acordando conforme los solicitado

EI COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL
PARA LA JUSTICIA

Fdo.: Manuel A. Cabello Beltrán



RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO A INSTANCIA DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE DISPOSICIÓN NORMATIVA.

Con fecha 26 de septiembre de 2014 ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior, escrito del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, solicitando la ampliación en cinco días el plazo inicial de diez, concedido al amparo del artículo 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para presentar, de conformidad con el artículo 6.l) de la Ley 9/1994, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, informe preceptivo al proyecto de decreto, por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, permite la ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, cuando las circunstancias lo aconsejen, no se perjudiquen derechos de terceros y la solicitud de ampliación y su resolución se produzcan antes de su vencimiento, requisitos todos que concurren en el presente supuesto.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

ADMITIR la solicitud y acordar la ampliación del plazo para la emisión de informe preceptivo en cinco días.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.3 *in fine* la presente Resolución no es susceptible de recurso.

EI COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL
PARA LA JUSTICIA

Fdo.: Manuel A. Cabello Beltrán